

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**70****MADRID NÚMERO 12**

## EDICTO

En el procedimiento ordinario número 1.482 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia el 20 de julio de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 165 de 2011*

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—La ilustrísima señora doña Pilar Palá Castán, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 12 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 1.482 de 2009, a instancias de “Caixarenting, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los tribunales doña Paz Santamaría Zapata, contra don Ernesto Expósito Vargas y “Build Power, Sociedad Limitada”, que versa sobre resolución de contrato de renting y reclamación de cantidad.

*Fallo*

1.º Estimo la demanda formulada por la representación de “Caixarenting, Sociedad Anónima”, contra “Build Power, Sociedad Limitada”, y don Ernesto Expósito Vargas.

2.º Declaro la resolución de los contratos de renting celebrados por las partes sobre los vehículos “Mercedes Benz” SLK, matrícula 6660DPB; “Mercedes Benz” CLK, matrícula 8820DRT, y “Mercedes Benz” clase A, matrícula 2089DBS, y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración.

3.º Condeno a la parte demandada a la entrega a la actora de los vehículos “Mercedes Benz” SLK, matrícula 6660DPB, y “Mercedes Benz” CLK, matrícula 8820DRT.

4.º Condeno a la parte demandada que abone a la actora la cantidad de 15.473,62 euros correspondiente a cuotas vencidas y no satisfechas, con el interés de demora pactado en el contrato.

5.º Condeno a la parte demandada que abone a la actora la cantidad de 6.139,77 euros como indemnización por la penalización pactada en el contrato.

6.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Build Power, Sociedad Limitada”, y don Ernesto Expósito Vargas se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/10.716/11)